

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso libre de méritos las siguientes plazas vacantes del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Formación Manual.—Carmona (Sevilla), Sección Carpintería, modalidad agrícola-ganadera; Cazoria (Jaén), Sección Metal, modalidad industrial-minera; Cee (La Coruña), Sección Metal, modalidad industrial-minera; Llodio (Alava), Sección Metal, modalidad industrial-minera; Sabinánigo (Huesca), Sección Metal, modalidad industrial-minera; Vélez-Rubio (Almería), Sección Metal, modalidad agrícola-ganadera; Lalín (Pontevedra), Sección Metal, modalidad agrícola-ganadera; Albox (Almería), Sección Electricidad, modalidad agrícola-ganadera; Aracena (Huelva), Sección Electricidad, modalidad agrícola-ganadera; Arevalo (Ávila), Sección Electricidad, modalidad agrícola-ganadera; Laguardia (Alava), Sección Electricidad, modalidad agrícola-ganadera; Lebrija (Sevilla), Sección Electricidad, modalidad agrícola-ganadera.

Maestros de Taller.—Lalín (Pontevedra), Sección Carpintería, modalidad agrícola-ganadera; Ayamonte (Huelva), Sección Metal, modalidad marítimo-pesquera; Ribadavia (Orense), Sección Metal, modalidad agrícola-ganadera; Calella (Barcelona), Sección Electricidad, modalidad industrial-minera.

Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de veintitún años y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico o mutilación que impida el desempeño de la función y no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico de grado medio para optar a las plazas del Ciclo de Formación Manual. Los aspirantes a las de Maestros de Taller habrán de poseer el título de Perito o Técnico, el de Maestro de Taller u Oficial o, en su caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificados que acrediten haber desempeñado, como mínimo, durante cinco años, servicios en una empresa en las citadas categorías profesionales.

Las condiciones referidas se acreditarán mediante los documentos que a continuación figuran:

1.º Extracto del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado y, en su caso, legitimado.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeles.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de haberse sometido el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

5.º Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa ni estar sometido a expediente.

6.º Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la enseñanza media en Colegios oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en Centro de Enseñanza Media y Profesional.

7.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 36) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica Especial del Ministerio cuando el aspirante exhiba título de Ingeniero, y de 40 pesetas en los restantes casos.

Los concursantes presentarán además las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos de los derechos indicados en el número séptimo de la presente convocatoria.

Los aspirantes se someterán ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, y en las instalaciones dependientes de la misma, a los siguientes ejercicios y prácticas:

a) Explicación de la Memoria didáctica y de organización de los talleres que sobre el desarrollo de la disciplina presenten al Tribunal al ser citados para los ejercicios.

b) Exposición de un tema elegido entre tres, a la suerte, del programa que presente el aspirante.

c) Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas y de un ejercicio de Dibujo, sacados a suerte, entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Resolución de un ejercicio práctico de taller, sorteado de entre diez preparados por el Tribunal.

Durante la realización de las pruebas solamente se admitirán las reclamaciones formuladas por escrito y ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Finalizados los ejercicios el Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, elevará las correspondientes actas con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estime de mayor aptitud al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, o declarar desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquél, las suficientes condiciones.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional informará el concurso, y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos, que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Las plazas de Profesor del Ciclo de Formación Manual estarán dotadas con el haber anual de 36.000 pesetas, y las de Maestro de Taller, con 30.000 pesetas, y ambas, 5.000 pesetas más por trabajos de prácticas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino; el tiempo de servicios que a partir de estos nombramientos acumulen los aspirantes seleccionados les servirán para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.

Las solicitudes respectivas se presentarán, acompañadas de los recibos señalados en el número séptimo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes, elevados al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, en el Ministerio de Educación Nacional, Registro General (Alcalá, número 36) en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Química física 2.ª y Electroquímica», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, por la que se cita al aspirante a la misma para realizar las pruebas correspondientes.

Se convoca al señor opositor admitido para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Química física 2.ª y Electroquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, a fin de realizar las pruebas correspondientes, el día 9 de enero de 1962, a las diez de la mañana, en el aula de Química Física de la citada Facultad.

Santiago, 24 de noviembre de 1961.—El Presidente, Tomás Batuecas Marugán.